

RES. C.A. N° 12 /2024

BUENOS AIRES, 21 FEB. 2024

VISTO, lo resuelto mediante Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20, de fecha 1° de diciembre de 2023, el expediente 110/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20 de fecha 1° de diciembre de 2023 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 36/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 020/2023, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de chat bot y módulos de encuestas, por el término de SEIS (6) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.460.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 01 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha de 05 de enero de 2024.



RES. C.A. N° 12 /2024

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 12 de enero de 2024, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ATX S.A. (CUIT N° 30-70059584-2) por un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.780.425,40) y C&S INFORMÁTICA S.A. (CUIT N°30-62337308-4) por un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 69.986.400,00).

Que, a través del Memorando N° 01/2024 la SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2036, de fecha 26 de enero de 2024, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 020/2023, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas ATX S.A. y C&S INFORMÁTICA S.A., cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que, asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma C&S INFORMÁTICA S.A., a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma ATX S.A, en un todo



RES. C.A. N° 12/2024

de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 20, de fecha 1° de diciembre de 2023.

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA
DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la licitación Privada N° 36/2023, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de chat Bot y módulos de encuestas, por el término de SEIS (6) meses, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b), del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 020/2023.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Evaluación N° 2036, a la oferta presentada por la firma C&S INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-62337308-4).

RES. C.A. N° 12 /2024

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Evaluación N° 2036, a la oferta presentada por la firma ATX S.A. (CUIT N° 30-70059584-2), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.780.425,40), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

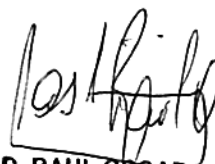
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.



D. RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S.

RES. C.A. N° 12 /2024

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **ATX S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Parametrización inicial para la implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones particulares.	Bonificado	Bonificado
2	6	Mes	Servicio de "chat bot" y notificaciones de WhasApp Business.	\$ 981.570,90	\$ 5.889.425,40
3	6	Mes	Licencias Módulos Encuestas	\$ 148.500,00	\$ 891.000,00
				TOTAL	\$ 6.780.425,40
EN LETRAS: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS.					

Polh

